



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 19 de Mayo de 2005.

ORDENANZA N° 263 /05

VISTO: La necesidad de adecuar la Ordenanza General Tributaria N° 254/04 en vigencia, en lo referido al Patentamiento de Canes; y

CONSIDERANDO: QUE, lo concerniente al Registro y Patentamiento Canino se halla establecido en la Ordenanza de Bromatología y Saneamiento Ambiental N° 219/03 vigente.

QUE, es menester unificar los criterios para la aplicación de la reglamentación emanada de ambas normas.

QUE, es facultad de este Concejo dictar la siguiente norma correctiva, para lo cual existe unanimidad de criterios

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 35, Inciso "d", del Capítulo V de la Ordenanza General Tributaria N° 254/04 vigente, en lo referido al vencimiento de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que el vencimiento de la Patente de Canes es anual.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhol
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vasquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante